

A

RESOLUCION N° 334 /84

EXPTE. S-1655/83 -SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.-

AUTOS Y VISTOS:

De la presentación que se provee no surge motivo alguno que determine la intervención del Tribunal.

Por ello,

SE RESUELVE:

Devolver estos obrados al archivo, conforme lo dispuesto a fs. 4, y hacer saber al peticionario que en caso de efectuar nuevos planteos ante esta Corte, deberá contar con asistencia letrada (artículo 4° ley 17.116).

Regístrese, y cúmplase.-

EMARO RUBEN CARRIO-JOSE SEVERO CABALLERO-CARLOS SANTIAGO FAYT-

AUGUSTO CESAR JUAN BELLUSCIO-ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.-